



Río Grande, 02 de Julio de 2012.

Visto:

Expediente N° 63/2011, Contratación Asesor Externo para el Tribunal de Cuentas Municipal,
El Acta T.C.M. N° 023/2011
Resolución TCM N° 141/2011
La Carta Orgánica
La Ordenanza N° 2493/2008
Acta TCM N° 065/2011
La Resolución N° 396/2011
El Acta N° 008/2012
El Acta T.C.M N° 019/2012
El Anexo III, del Contrato T.C.M N° 07/2011

Considerando:

Que se ha decidido la contratación de un contador externo con basta experiencia en la función pública y en organismos de control para la redacción de los procedimientos para las rendiciones de cuentas, la redacción de recomendaciones para la aplicación de normas de auditoría externa en el sector público, recomendaciones de normas y procedimientos de auditoría sobre el control de los ingresos públicos, de auditoría sobre el control de obra pública, de auditoría jurídica, auditoría informática y toda otra solicitud que le sea requerida por los vocales,

Que por Resolución N° 396/2011 se aprueba el Anexo II del Contrato de Locación de Servicios N° 07/2011, el cual prevé la prórroga con vigencia hasta el 31 de Marzo de 2012,

Que mediante el Anexo III del Contrato de Locación de Servicios N° 07/2011 se prórroga el plazo hasta el 01 de Octubre de 2012.

Que en virtud del objeto del contrato citado ut supra en la cláusula primera y que en la actualidad se encuentra en proceso de elaboración la confección de procedimientos delegados por Carta Orgánica y la Ordenanza N° 2493/2008 resulta indispensable prorrogar el contrato en cuestión,

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de Carta Orgánica Municipal - Artículos 124° y 131° y Decreto Municipal N° 349/2010. y del art. 10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I,



Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos el Anexo III del Contrato de Locación de Servicio N° 7/2011, celebrado en fecha 02 de Julio de 2012 y suscripto entre el Tribunal de Cuentas Municipal, representado por la Dra. María Rosa Muciaccio, D.N.I. N° 11.910.208 en su carácter de Presidente, y el C.P. Claudio Alberto Riciutti, DNI 13.431.868.

ARTICULO 2º.- REALIZAR por la Dirección de Administración la imputación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato y segunda del Anexo III.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-



RESOLUCIÓN T.C.M. N° 157/2012.

C.P José Labroca
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Miguel A. Vázquez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Dra. María Rosa Muciaccio
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal